

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
L I N A R E S

Asesoría Jurídica

C O M O D A T O

En Linares, a 20 de noviembre de 1996, entre doña EVELYN VILLAR CAMPOS, chilena, casada, cédula nacional de identidad Nº 7.188.735-9, Alcalde (S) en representación de la Ilustre Municipalidad de Linares, ambos domiciliados en Kurt Möller Nº 391, doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, cédula nacional de identidad Nº 5.197.775-0, representante legal de la Fundación INTEGRÁ y doña BENEDICTA HERRERA SUAREZ, cédula nacional de identidad Nº 7.157.246-3, domiciliada en Población Quinta La Libertad, Pasaje Las Azucenas Nº 6, Presidenta de la Junta de Vecinos "Margot Loyola", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO : Por el presente instrumento la Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde (S) doña Evelyn Villar Campos, entrega en comodato a la Fundación INTEGRÁ, la Sede Comunitaria Quinta La Libertad, ubicada en la Población Quinta La Libertad, para quien reciben su representante legal doña María Teresa Chadwick Piñera.

SEGUNDO: El inmueble individualizado en la cláusula anterior se entrega en comodato a la Fundación INTEGRÁ, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de un Centro de Cuidado Infantil para la Población Quinta La Libertad.

TERCERO: El plazo del presente contrato será de 10 años a contar de la fecha del Decreto que lo apruebe, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a las otras de su intención de ponerle término, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO: Durante la vigencia del contrato, la Fundación INTEGRÁ se obliga a permitir la utilización del inmueble que recibe en comodato por la Junta de Vecinos "Margot Loyola" los días hábiles después de las 20:00 horas y los días sábados y festivos, a fin de que esta lo utilice para sus sesiones y otras actividades comunitarias. Por su parte la Junta de Vecinos "Margot Loyola" representada por su Presidenta Sra. Benedicta Herrera Suarez, se obliga a devolver el inmueble en cada oportunidad que lo use en perfectas condiciones de aseo, haciéndose responsable de todo deterioro o pérdida que sufra el inmueble o sus instalaciones con ocasión de dicho uso.

FISCALIA  
INTEGRÁ

QUINTO: La Fundación INTEGRÁ, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble, siendo responsable de todos los deterioros que no provengan de la naturaleza o de su uso legítimo. Los gastos de mantención del inmueble serán de cargo de la comodataria, sin que corresponda a la Municipalidad responsabilidad alguna en este sentido.

SEXTO : Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento la Municipalidad podrá poner término en cualquier momento al presente contrato en los siguientes eventos :

- a) Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad urgente del inmueble,
- b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para cual se presta el inmueble, y
- c) Si la comodataria no mantiene en inmueble en perfectas condiciones de aseo, higiene y seguridad, o incurre en conductas que a juicio exclusivo de la Municipalidad hagan inconveniente su permanencia en el lugar.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

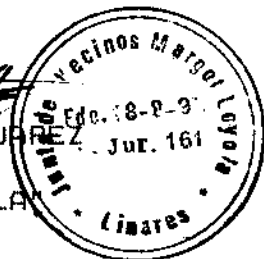
OCTAVO : El presente contrato se extiende en siete ejemplares de idéntico tenor quedando tres en poder de la Fundación INTEGRÁ, uno en poder de la Junta de Vecinos "Margot Loyola", y los restantes en poder de la Municipalidad de Linares.



SILVANA VILLAR CAMPOS  
ALCALDE (S)

*M. T. Chadwick Pinera*  
MARIA TERESA CHADWICK PINERA  
FUNDACION INTEGRÁ

*Benedicta Herrera Suarez*  
BENEDICTA HERRERA SUAREZ  
PRESIDENTA  
J. V. "MARGOT LOYOLA"



FUNDACION INTEGRÁ